Yopal Casanare, 21 de mayo de 2026 **GER 2026 – 159**

Doctor:
JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARDENAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Yopal, Casanare

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios No 040 de fecha 21 de mayo de 2026 (Proceso de Selección Convocatoria Pública-042-2026)

Asunto.: Designación de Supervisor

CONTRATISTA: **M&M ACCOUNTANTS S.A.S**
NIT. 900.779.051-4
R/L: **LUIS ALEJANDRO MORENO ROJAS**
C.C. 74.860.433 expedida en Yopal

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal **SAYOP S.A.S. E.S.P.,** debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem) y en el entendido que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito informar que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en los estudios previos así como la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** de **CONTROL Y VIGILANCIA** del Contrato de Prestación de Servicios No 040 de fecha 21 de mayo de 2026 (Proceso de Selección Convocatoria Publica -042-2026) cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S. E.S.P."**

25052026

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa; así como, en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con las funciones indicadas en el mencionado manual; así mismo se le informa que de no atenderlas en debida forma podrá ser acreedor a sanciones de tipo legal.

Atentamente,

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General SAYOP

Revisó: *Martha Liliana Caicedo Adán*
Subgerente Jurídica SAYOP S.A.S. E.S.P.

Elaboró: *Natalia Slendy Naranjo Ardila*
Profesional Contratada CPSP No. CD-2026-007